



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO -----
----- (26,678) -----

POR LA CUAL se protocolizan copias auténticas de los documentos de la sociedad anónima denominada **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S.A.**, mediante la cual la sociedad aprueba la escisión (división) de la sociedad. -----

----- Panamá, 13 de diciembre de 2010. -----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente la licenciada **RAQUEL MCKAY DESPAIGNE**, mujer, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, panameña, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y cuatro-ochocientos ochenta y siete (8-154-887), a quien doy fe de que conozco, en su carácter de abogada de **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, sociedad profesional de abogados, la cual es agente residente de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.**, sociedad anónima constituida y existente al tenor de las leyes de la República de Panamá, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha trescientos veinticinco mil cuatrocientos veinte (325420), Rollo cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco (52675), Imagen cero cero sesenta y ocho (0068), desde el día diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), y manifestó que me entregaba para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, copias auténticas de los siguientes documentos de la sociedad a saber: **Uno (1)**: Acta de la Sesión de la Junta Directiva celebrada el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diez (2010), mediante la cual se

aprueba la propuesta de división del bloque patrimonial de la sociedad;

Dos (2): Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diez (2010), mediante la cual, entre otras cosas, se aprueba la disminución del capital autorizado de la sociedad y se acuerda constituir una nueva sociedad con el capital disminuido; **Tres (3):** Certificado del Presidente y Tesorero de la sociedad fechado el diecinueve (19) de noviembre de dos mil diez (2010), mediante el cual se certifica que con la disminución del capital no se reducirá el valor de los activos de la sociedad. ----- El texto del documento que se protocoliza se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Advertí al compareciente que copia de esta Escritura debe hacerse registrar, y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, señores ARASELI AMBULO SARMIENTO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta-trescientos treinta y siete (8-470-337), y JAYRO NUÑEZ DE LEON, con cédula de identidad personal número ocho setecientos veinticinco-doscientos veintiuno (8-725-221), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el Número VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO -----
----- (26,678) -----

(fdo.) RAQUEL McKAY DESPAIGNE.- (fdo.) ARASELI AMBULO SARMIENTO.- (fdo.) JAYRO NUÑEZ DE LEON.- (fdo.) RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá. -----

----- ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----
----- **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** -----

----- Celebrada el 19 de noviembre de 2010 -----

Siendo las 8:00 de la mañana del 19 de noviembre de 2010, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró por teléfono

NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

una reunión de los miembros de la Junta Directiva de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.**, en Santiago, Chile. ---- En dicha reunión, estuvieron en comunicación, todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, a saber: **RICHARD VON APPEN LAHRES**, **DAG VON APPEN BUROSE** y **NILS ENGDAHL PLASS**. Al haber el quórum reglamentario, el señor **RICHARD**

VON APPEN LAHRES, Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **DAG VON APPEN BUROSE**, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. ---- El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de acordar la propuesta de división de un bloque patrimonial de la sociedad **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.**, a objeto de que, en **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** quede radicada la titularidad de las acciones representativas del capital social de **Neptunia S.A.**, y **Transtotal Agencia Marítima S.A.** y capital correspondiente; y, en la sociedad que se cree, asignarle el resto de los activos y pasivos. Al efecto se debe citar a una Asamblea General de Accionistas para aprobar dicha escisión. A moción debidamente presentada y secundada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: -----

----- R E S U É L V E S E : -----

1. Se aprueba la propuesta de división de un bloque patrimonial de la sociedad **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.**, a objeto de que, en **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** quede radicada la titularidad de las acciones representativas del capital social de **Neptunia S.A.**, y **Transtotal Agencia Marítima S.A.** y capital correspondiente; y, en la sociedad, que se cree asignarle el resto de los activos y pasivos, debiendo proceder a disminuir el capital de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** a fin de proceder a distribuir la cantidad en que el mismo se disminuya a la nueva sociedad que se cree al efecto. -----
2. Convocar a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas para la aprobación de dicha división, la cual tendrá lugar en las oficinas de Santiago de Chile, el día 19 de noviembre de 2010, a las 09:00 horas de la

mañana. ----- (fdo.) **RICHARD VON APPEN LAHRES**, Presidente. -----
(fdo.) **DAG VON APPEN BUROSE**, Secretario. ----- (fdo.) **NILS ENGDAHL PLASS**,
Tesorero. ----- YO CERTIFICO: Que el documento anterior es una fiel copia
de su original. ----- (fdo.) **DAG VON APPEN BUROSE**, Secretario. -----
REFRENDADA POR: ----- (fdo.) Raquel McKay D., Abogada en ejercicio, Cédula
No. 8-154-887. -----

----- ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -----
----- **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** -----

----- Celebrada el 19 de noviembre de 2010 -----

Siendo las 09:00 horas de la mañana del 19 de noviembre de 2010, previa
renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró por teléfono
una reunión de los Accionistas de la sociedad en Santiago, Chile. En
dicha reunión se encontraban en comunicación, los tenedores de la
totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad. -----
Al haber el quórum reglamentario, el señor **RICHARD VON APPEN LAHRES**,
Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **DAG VON
APPEN BUROSE**, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. -----

Objeto de la Asamblea: El Presidente expresó que, en el marco de la
reestructuración acordada por los accionistas con miras a la
reorganización de sus actividades, la Junta Directiva ha estimado
conveniente dividir un bloque patrimonial, a objeto de que, en **ULTRAMAR
AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S.A.**, quede radicada la titularidad de
acciones en **Neptunia S.A.**, y **Transtotal Agencia Marítima S.A.** y, en la
sociedad que se cree asignarle el resto de los activos y pasivos. ----- El
Presidente expuso que para lograr este objetivo se hacía necesario
proceder a la división de un bloque patrimonial de **ULTRAMAR AGENCIA
MARÍTIMA INTERNACIONAL S.A.** compuesto por todos sus activos y pasivos con
excepción de la titularidad sobre las acciones de **Neptunia S.A.**, y
Transtotal Agencia Marítima S.A., a materializarse con efecto al 30 de



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

septiembre de 2010. Para lo anterior, agregó el señor Presidente que era preciso someter a consideración de los accionistas las siguientes materias: -----

Uno) Aprobar el Informe preparado por la administración, sobre la base del cual se efectuará la división del bloque patrimonial compuesto por todos sus activos y pasivos con excepción de la titularidad sobre las acciones de **Neptunia S.A.** y **Transtotal Agencia Marítima S.A.** y, en especial, la tasación de los activos y pasivos de la sociedad, la actualización de las cuentas y estados financieros de la misma al 30 de septiembre de 2010, y las cuentas y valores contemplados en el Balance General de Escisión contenidos en el mismo Informe. -----

Dos) Aprobar la disminución del capital autorizado de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU9,710,000.00**), dividido en **NOVECIENTAS SETENTA Y UNA (971) ACCIONES** con un valor nominal de **DIEZ MIL DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU10,000.00**) cada una a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU7,286,136**) dividido en **SETECIENTAS VEINTIOCHO (728) ACCIONES CLASE A** con un valor nominal de **DIEZ MIL DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU10,000.00**), cada una, y **UNA (1) ACCIÓN CLASE B** con un valor nominal de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU6,136.00**); y el aporte de dicha cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU2,423,864.00**) a la nueva sociedad que se constituye al efecto, aprobando asimismo la asignación a esta nueva sociedad de las cuentas de activo y pasivo que conformarán su patrimonio. -----

Tres) Aprobar las modificaciones que sean necesarias introducir al Pacto

de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** en lo relativo a su capital y número de acciones, la distribución de su actual patrimonio entre sí y la nueva sociedad que se crea a resultas de la división y en todo lo demás que sea necesario para materializar la división.

Cuatro) Acordar la constitución y aprobar el Pacto Social de la nueva sociedad que se crea como resultado de la división de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.**, la cual se denominará **ULTRAMAR INTERNACIONAL S.A.**

Cinco) Facultar ampliamente a la Junta Directiva de la sociedad para que en el marco de las resoluciones de la asamblea extraordinaria, proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios para materializar los acuerdos que se tomen en ésta y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con la división que se acuerda, la constitución de la nueva sociedad y la distribución y asignación del patrimonio de la actual sociedad objeto de la división, entre sí y dicha nueva sociedad.

Acuerdos: Luego de un breve debate sobre la materia, la asamblea resolvió por la unanimidad de los accionistas, lo siguiente:

1. Se acuerda dividir un bloque patrimonial de la sociedad **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** en dos sociedades, a objeto de que en **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S.A.** quede radicada la titularidad de las **10.927.700** acciones de **Neptunia S.A.**, y **147.854** acciones de **Transtotal Agencia Marítima S.A.** y capital correspondiente; y en la sociedad que se cree asignarle el resto de activos y pasivos. La división se materializará a través de la disminución del capital autorizado de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU9,710,000.00**), dividido en **NOVECIENTAS SETENTA Y UNA (971) ACCIONES** con un valor nominal de **DIEZ MIL DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU10,000.00**) cada una a **SIETE MILLONES**



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (EEUU7,286,136) dividido en **SETECIENTAS VEINTIOCHO (728) ACCIONES CLASE A** con un valor nominal de **DIEZ MIL DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (EEUU10,000.00), cada una, y **UNA (1) ACCIÓN CLASE B** con un valor nominal de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (EEUU6,136.00); y el aporte de dicha cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (EEUU2,423,864.00) a la sociedad que se cree, en los términos y condiciones que más adelante se indican. Las actividades de la sociedad continuarán, en tales términos, en un caso bajo el nombre de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S.A.** y en el otro caso bajo el nombre de **ULTRAMAR INTERNACIONAL S.A.** Los accionistas acuerdan expresamente que la presente división se materializa con efecto al 30 de septiembre de 2010. -

2. Se acuerda aprobar el Informe preparado por la administración sobre la base del cual se efectuará la división de la sociedad y, en especial, la tasación de los activos y pasivos de la sociedad, la actualización de las cuentas y estados financieros de la misma al 30 de septiembre de 2010, y las cuentas y valores contemplados en el Balance General de Escisión contenidos en el mismo Informe. -----

3. Se acuerda aprobar la disminución del capital autorizado de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (EEUU9,710,000.00), dividido en **NOVECIENTAS SETENTA Y UNA (971) ACCIONES** con un valor nominal de **DIEZ MIL DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (EEUU10,000.00) cada una a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (EEUU7,286,136) dividido en **SETECIENTAS VEINTIOCHO (728) ACCIONES CLASE A** con un valor nominal de **DIEZ MIL**

DÓLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU10,000.00**), cada una, y **UNA (1) ACCIÓN CLASE B** con un valor nominal de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU6,136.00**); y el aporte de dicha cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU2,423,864.00**) a la nueva sociedad que se constituye al efecto y que queda representado por **DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS (242) ACCIONES CLASE A**, con un valor nominal de **DIEZ MIL DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU10,000.00**) cada una, y **UNA (1) ACCIÓN CLASE B** con un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, (**EEUU3,864.00**) asignándose a esta nueva sociedad las cuentas de activo y pasivo que conformarán su patrimonio, según se detalla más adelante. -----

4. Se acuerda facultar a la Junta Directiva de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S.A.**, para que proceda a invalidar los títulos de acciones que actualmente se encuentran en circulación, y emita y expida en su reemplazo los nuevos títulos de acciones al portador canjeándolos por aquellos. -----

5. Se acuerda constituir una sociedad anónima que se denominará **ULTRAMAR INTERNACIONAL S.A.** a la que los socios acuerdan aportar como capital el monto en que se ha disminuido el capital autorizado de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** como consecuencia de la división, capital autorizado que ascenderá a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (**EEUU2,423,864.00**), y junto con lo anterior asignar en este acto a esta nueva sociedad las siguientes cuentas de activo y pasivo: -----

Activos asignados -----

Banco e Instituciones Financieras -----EEUU367.547 -----



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Fondos por rendir -----	2.000 -----
Deudores varios -----	991.438 -----
Cuentas corrientes empresas relacionadas -----	3.613 -----
Préstamos a empresas relacionadas del corto plazo- -----	5.025.648 -----
Gastos anticipados -----	481.782 -----
Inversión en empresas relacionadas -----	<u>8.101.185</u> -----
-----	EEUU14.973.213 -----

Pasivos asignados -----

Cuentas por pagar -----	EEUU9.091 -----
Cuentas por pagar empresas relacionadas -----	43.671 -----
Préstamos de empresas relacionadas del corto plazo- -----	4.202.011 -----
Provisiones varias -----	135.495 -----
Préstamos de empresas relacionadas de largo plazo: -----	<u>684.000</u> -----
-----	EEUU5.074.268 -----

Patrimonio asignado -----

Capital pagado -----	EEUU2.423.864 -----
Otras reservas -----	496.878 -----
Utilidades acumuladas -----	6.080.172 -----
Resultado del ejercicio -----	(155.733) -----
Utilidad empresas relacionadas -----	1.159.272 -----
Pérdidas empresas relacionadas -----	<u>(105.508)</u> -----
-----	EEUU9.898.945 -----

Se deja constancia que la asignación de cuentas de activo y pasivo se efectúa sobre la base del Informe antes referido y se acuerda que los efectos de los movimientos de fondos habidos en cada una de las cuentas referidas precedentemente desde el 30 de septiembre de 2010, así como los reajustes del caso, se entenderán radicados en la sociedad a la que se hayan asignado dichas cuentas. Asimismo, se acordó facultar a la Junta Directiva de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** para determinar los ajustes que se requieran a este respecto y, en general, para

materializar los traspasos de las cuentas derivados de los acuerdos de escisión. -----

6. Se acuerda que formarán parte de la nueva sociedad, **ULTRAMAR INTERNACIONAL S.A.**, los actuales accionistas de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.**, correspondiéndoles a cada uno de ellos la misma proporción en las acciones en que se divide su capital social de la que eran titulares en **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** a esta fecha. -----

7. Se acuerda que el Pacto Social de **ULTRAMAR INTERNACIONAL S.A.**, que nace de la división de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** y que ha sido aprobado por los accionistas, constará en documento separado, que se presentará a inscripción conjuntamente con la escritura de división. -----

8. Se acuerda facultar ampliamente a la Junta Directiva de la sociedad para que en el marco de las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria, proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios para materializar los acuerdos que se tomen en ésta y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con la división que se acuerda; la constitución de la nueva sociedad y la distribución y asignación del patrimonio de la actual sociedad objeto de la división, entre sí y dicha nueva sociedad. En especial, la Junta Directiva estará facultada para obtener las autorizaciones que se requieran para ejecutar los acuerdos de división y, específicamente, para ejecutar las asignaciones de derechos, acciones y otros bienes de **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** que se efectúan en favor de la nueva sociedad, esto es, **ULTRAMAR INTERNACIONAL S.A.**, en especial 1 acción de **Inversiones Logísticas del Perú S.A.**, 285.000 acciones de **Ultramar Argentina S.A.**, 38.000 acciones de **Agencia Marítima Brings S.A.**, 156.046 acciones de **Representaciones Marítimas del Ecuador S.A.**, 50% derechos sociales de **Mega Agencia Marítima Limitada**,



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

102.900 acciones de **MSC Argentina S.A.** el 99,99% de los derechos sociales de **Mercotrade Agencia Marítima Limitada** y 100 acciones de **Mercoexpress S.A.** Se faculta a la Junta Directiva a fin de que, a través de mandatarios autorizados al efecto, concurra al otorgamiento de cualquier instrumento público o privado que se requiera para poder llevar a cabo en forma íntegra y cabal todos y cada uno de los acuerdos de los que se da cuenta en el presente instrumento. -----

9. Se adiciona al Pacto Social el siguiente Artículo: La sociedad podrá continuar su existencia al amparo de las leyes de otro país o jurisdicción. -----

Al no haber otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión. ----

(fdo.) **RICHARD VON APPEN LAHRES**, Presidente. ---- (fdo.) **DAG VON APPEN**

BUROSE, Secretario. ---- YO CERTIFICO: La totalidad de las acciones

emitidas y en circulación estuvieron representadas en la reunión. ----

(fdo.) **DAG VON APPEN BURROSE**, Secretario. ---- REFRENDADA POR: (fdo.)

Raquel McKay D., Abogada en ejercicio, Cédula No. 8-154-887. -----

----- **CERTIFICADO DEL PRESIDENTE Y TESORERO DE LA SOCIEDAD** -----

----- **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA INTERNACIONAL S. A.** -----

Los suscritos, **RICHARD VON APPEN LAHRES** y **NILS ENGDahl PLASS**, Presidente y

Tesorero, respectivamente, de la sociedad **ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA**

INTERNACIONAL S. A., por este medio hacemos constar que con la

distribución del capital reducido de la sociedad que fue determinado por

Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de

noviembre de 2010, no se reducirá el valor del activo de la sociedad a una

cantidad menor que el valor total de su pasivo, considerando como parte de

éste el capital reducido. ---- Santiago, Chile 19 de noviembre de 2010. -

(fdo.) **RICHARD VON APPEN LAHRES**, Presidente. ---- (fdo.) **NILS ENGDahl**

PLASS, Tesorero. ---- REFRENDADA POR: (fdo.) Raquel McKay D., Abogada en

ejercicio, Cédula No. 8-154-887. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) día del mes de marzo de dos mil once (2011).

[Handwritten Signature]

"Esta escritura tiene un total de seis (6) páginas".

Registro Público de Panamá

Registro Público de Panamá

Una copia de este documento ha sido inscrita en el Libro de Personas

Comerciantes Provincia de Panamá

en día 14 del mes de diciembre 2010

Ficha No. 325420 Documento Ref. 1891775

Derechos Pagados \$ 10.00

Panamá 18 de marzo de 2011

[Handwritten Signature]

Registrador Jefe



AFISTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *[Handwritten Signature]*

3 quien actua en calidad *[Handwritten Signature]*

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día MAR 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 19756

9 Sello/timbre 2 10 Firma *[Handwritten Signature]*

0 CERTIFICO.- ES CONFORME
AL DOCUMENTO QUE ME HA
SIDO EXHIBIDO.- 6 (SEIS FOLIOS)

25 ABR 2011

GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]

